V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

28819 *RESOLUCION de 26 de octubre de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto I-M-002, «Puente sobre el río Segre, entre Figols de Organyá y Organyá», término municipal de Figols de Organyá y Organyá.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto de 1983, en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 18 de agosto de 1983 y en el periódico local «La Mañana» de 12 de agosto de 1983, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 22 de septiembre de 1983, se ha resuelto señalar el/los día/s 17 de noviembre de 1983, en el Ayuntamiento de Figols de Organyá y el mismo día en el Ayuntamiento de Organyá, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Figols de Organyá y Organyá, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 26 de octubre de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación (Ilegible).—14.329-E.

GALICIA

28820 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1983, de la Delegación Territorial de Industria en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de las redes de distribución en baja tensión que se citan.*

Visto el expediente AT-165/82, CAE-21/82, incoado en esta Delegación Territorial de Industria en Pontevedra a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de redes de distribución en baja tensión en Uma, Salvatierra de Miño, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de unas redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Las redes de baja tensión irán ubicadas en el lugar de Uma, Salvatierra de Miño, partiendo del centro transformador existente en dicho lugar, serán aéreas, con conductores 3 por 25/54,6 milímetros cuadrados; 3 por 50/54,6 milímetros cuadrados; 3 por 95/54,6 milímetros cuadrados y LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 13 de octubre de 1983.—El Delegado territorial, Jesús Gayoso Alvarez.—5.852-2.

COMUNIDAD DE CASTILLA-LEON

28821 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1983, de los Servicios Provinciales de Industira y Energía de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-49/83).*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Zamora, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a media tensión a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Industria Energía de la Junta de Castilla, y León en Zamora ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de la línea de media tensión a 15 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV, de 6,249 metros de longitud, con origen en apoyo número 62 de la línea eléctrica a Villanueva de Valrojo y final en apoyo final número 48 de la línea eléctrica proyectada.

Primera derivación a centro de transformación «Villardeciervos», de 510 metros de longitud, desde el apoyo final.

Derivación secundaria desde el apoyo número 2 de la primera derivación a CT «Ancianos de Villardeciervos», de 44 metros de longitud.

Línea principal tipo 1H-56-S derivaciones principales y secundaria 1H-30-S. Esta instalación está prevista para una tensión de suministro de 20 KV.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a la zona de Villanueva de Valrojo-Villardeciervos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 28 de septiembre de 1983.—El Jefe de los Servicios. 4.272-D.